

APRUEBESE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA" ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO EXENTO N° 1904 /2022
RECOLETA, 15 NOV. 2022

VISTOS:

1. El convenio, programa "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA", entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de fecha 11 de mayo 2022.
2. La Resolución N° 1535 de fecha 28 de julio de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Norte que aprueba el programa, "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA".
3. La Resolución Exenta N°2014 de fecha 5 de octubre de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Norte que rectifica Resolución Exenta N°1535, de fecha 29 de julio de 2022 que aprueba convenio de transferencia de recursos del programa "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA".
4. La Resolución Exenta N°2188 de fecha 7 de noviembre de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Norte que rectifica Resoluciones Exentas N°1535 de fecha 28 de julio de 2022 y N° 2014 de fecha 5 de octubre de 2022, relativas a convenio de transferencia de recursos del programa "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA".
5. El Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de fecha 22 de junio de 2021, en que consta la personería de Don Oscar Daniel Jadue Jadue para actuar en representación del Municipio de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, Convenio denominado, "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Exento.
2. El presente convenio y sus modificaciones tendrán vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre de 2022, en conformidad a su cláusula séptima, citado en convenio original.
3. **IMPÚTESE**, el ingreso de \$36.172.900.- al ITEM 115.05.03.006.001.009 denominado "Programas Sociales" y el gasto que origine el presente convenio al presupuesto del Departamento de Salud vigente para el año 2022. Centros de Costo 16.46.01, Items 215.22 CxP bienes y servicios de consumo y 21529 activos no financieros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las dependencias Municipales que correspondan, y **HECHO, ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/LESM/AMSM/LL/iff

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal – Dirección de Control – Dirección de Administración y Finanzas
Municipal – Departamento de Salud- Archivo



APRUEBESE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA" ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

N° 1904 I
DECRETO EXENTO N° _____/2022
RECOLETA, 15 NOV. 2022

VISTOS:

1. El convenio, programa "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA", entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de fecha 11 de mayo 2022.
2. La Resolución N° 1535 de fecha 28 de julio de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Norte que aprueba el programa, "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA".
3. La Resolución Exenta N°2014 de fecha 5 de octubre de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Norte que rectifica Resolución Exenta N°1535, de fecha 29 de julio de 2022 que aprueba convenio de transferencia de recursos del programa "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA".
4. La Resolución Exenta N°2188 de fecha 7 de noviembre de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Norte que rectifica Resoluciones Exentas N°1535 de fecha 28 de julio de 2022 y N° 2014 de fecha 5 de octubre de 2022, relativas a convenio de transferencia de recursos del programa "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA".
5. El Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de fecha 22 de junio de 2021, en que consta la personería de Don Oscar Daniel Jadue Jadue para actuar en representación del Municipio de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, Convenio denominado, "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Exento.
2. El presente convenio y sus modificaciones tendrán vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre de 2022, en conformidad a su cláusula séptima, citado en convenio original.
3. **IMPÚTESE**, el ingreso de \$36.172.900.- al ITEM 115.05.03.006.001.009 denominado "Programas Sociales" y el gasto que origine el presente convenio al presupuesto del Departamento de

Salud vigente para el año 2022. Centros de Costo 16.46.01, Items 215.22 CxP bienes y servicios de consumo y 21529 activos no financieros.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LESM/AMSM/AL/IF *[Signature]*

TRANSCRITO A Secretaría Municipal – Dirección de Control – Dirección de Administración y Finanzas Municipal – Departamento de Salud- Archivo





Dirección
Asesoría Jurídica

Nº Interno: 802

N.REF: 730

I. M. DE RECOLETA
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
FECHA: 03 AGO. 2022
PROV. 4300
PASAA: Salud
C/COPIA:
ID. DOC. Nº 1988785

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

RESOLUCIÓN EXENTA: 1535 *28.07.2022

SANTIAGO,

VISTOS: Las facultades concedidas por el D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el D.F.L. Nº 1 de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado; el Decreto Supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley 21.395 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022; la Ley 19.378 que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Nº 2296, de 23 de diciembre de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.378; el Decreto Exento Nº 10, de 07 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud, que establece orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, en relación con la Resolución TRA 447/127/2017, de 10 de octubre de 2017 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública al titular del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak y su renovación por Resolución Exenta RA 447/612/2020, ambas del Servicio de Salud Metropolitano Norte; Resolución Nº 7, de 2019 y Nº 16, de 2020, ambas de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, al Servicio de Salud Metropolitano Norte, organismo estatal funcionalmente descentralizado, le corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial, por lo que en ese sentido debe apoyar la implementación y gestión de los programas ministeriales a desarrollarse en atención primaria.
2. Que, en el marco del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, se ha definido que la Atención Primaria de Salud (APS) representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema público, siendo en ese sentido su objetivo otorgar una atención de salud equitativa y de calidad, centrada en sus personas y sus familias, enfocada en lo preventivo y promocional.
3. Que, en ese sentido, surge la necesidad de disponer de un programa que aporte anualmente recursos para avanzar en el cierre de brechas de edificaciones existentes, equipos y equipamiento, implementando en forma gradual, permanente y continua, la mantención, reparación y mejoramiento de los establecimientos en mal estado, permitiendo prolongar la vida útil y alcanzar los estándares mínimos de calidad, dictándose al efecto la Resolución Exenta Nº 50, de 28 enero de 2020, modificada por la Resolución Exenta Nº 148, de 05 de febrero de 2021, ambas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud que Aprueba el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria. A lo anterior, es dable señalar que el Programa antes mencionado se financiará con los recursos contemplados en la Ley 21.395 sobre Ley de Presupuesto del Sector Público, partida 16, correspondiente al Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02, cuyo propósito es garantizar la disponibilidad de los recursos para solventar los gastos asociados al Programa entre los meses de enero a diciembre de cada año, al tenor del marco presupuestario asignado por ley para la anualidad.

4. Que, en razón de lo antes dicho, este Servicio ha suscrito un convenio de transferencia de recursos con la Municipalidad de Recoleta, para la adecuada implementación del programa, constatando que se cuenta con los recursos comprometidos, tal y como se confirma con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 320, de 19 de mayo de 2022, emitido por el jefe (S) del Subdepartamento de Finanzas del Servicio.

5. Que, en virtud de lo anterior, dicto lo siguiente.

RESOLUCIÓN:

1.- APRUÉBASE el "Convenio de transferencia de recursos programa de mantenimiento de la infraestructura de establecimientos de atención primaria" entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Municipalidad de Recoleta, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA"

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago, a 19 de abril de 2022 entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, órgano estatal funcionalmente descentralizado, RUT: 61.608.000-8, representado por su Director (S) **Dr. Juan Esteban Maass Vivanco**, cédula de identidad N° 6.504.201-0, ambos con domicilio en calle Maruri N° 272, comuna de Independencia, en adelante "el Servicio", y la **Municipalidad de Recoleta**, corporación autónoma de derecho público, RUT: 69.254.800-0, representada por su Alcalde D. **Daniel Jadue Jadue**, cédula de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 753, comuna de Independencia, en adelante "la Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Antecedentes

En el marco del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, se ha definido que la Atención Primaria de Salud (APS) representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema público, siendo en ese sentido su objetivo otorgar una atención de salud equitativa y de calidad, centrada en sus personas y sus familias, enfocada en lo preventivo y promocional.

En ese sentido, surge la necesidad de disponer de un programa que aporte anualmente recursos para avanzar en el cierre de brechas de edificaciones existentes, equipos y equipamiento, implementando en forma gradual, permanente y continua, la mantención, reparación y mejoramiento de los establecimientos en mal estado, permitiendo prolongar la vida útil y alcanzar los estándares mínimos de calidad, dictándose al efecto la Resolución Exenta N° 50, de 28 enero de 2020, modificada por la Resolución Exenta N° 148, de 05 de febrero de 2021, ambas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud que Aprueba el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria.

A lo anterior, es dable señalar que el Programa antes mencionado se financiará con los recursos contemplados en la Ley 21.395 sobre Ley de Presupuesto del Sector Público, partida 16, correspondiente al Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02, cuyo propósito es garantizar la disponibilidad de los recursos para solventar los gastos asociados al Programa entre los meses de enero a diciembre de cada año, al tenor del marco presupuestario asignado por ley para la anualidad.

SEGUNDA: Del Objeto del Convenio

Por medio del presente convenio las partes dejan establecido que el objeto consiste en la transferencia de recursos del Servicio de Salud a la Municipalidad para reforzar el Programa

de Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria. Sin perjuicio de lo anterior, dicha transferencia estará condicionada a la correcta ejecución del programa y al cumplimiento de los compromisos a la respectiva fecha de corte, de acuerdo a los criterios contenidos de la Resolución Exenta N° 50, de 2020, modificada por Resolución Exenta N° 148, de 2021, ya citadas.

TERCERA: De las Condiciones del Convenio

Las partes vienen en declarar que el objeto del Programa Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria, es apoyar a los establecimientos de salud en el cumplimiento de las exigencias de Autorización Sanitaria y Acreditación relativas a sus recursos físico y además contribuir con el mejoramiento y confort de los espacios comunes utilizados por los usuarios del establecimiento de salud.

Con todo, las partes dejan establecido que los objetivos específicos del programa dicen relación con aportar recursos financieros para mejorar los recursos físicos de los establecimientos de atención primar, incluyendo los siguientes aspectos:

- I.- Infraestructura e instalaciones de servicios básicos (agua potable, alcantarillado, electricidad, gas combustible, gases clínicos, etc.)
- II.- Equipos y equipamiento
- III.- Consultorías para la recepción de obras de infraestructura y certificación de instalaciones de servicios básicos (sólo confección de planes de arquitectura, agua potable, alcantarillado, electricidad y gas de las obras as built), conforme a la LOGUC.
- IV.- Mejoramiento de las salas de espera y baños públicos.
- V.- Incorporación de tecnología en las salas de espera, que permitan facilitar y agilizar la atención de los usuarios:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a aportar en el financiamiento de los siguientes componentes del Programa y sus estrategias asociadas a los siguientes componentes:

COMPONENTE 1: DESARROLLO DE PROYECTOS

- Implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.

PRODUCTOS ESPERADOS

- Proyectos 100% ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de termino en el corto plazo.

COMPONENTE 2: MEJORA SALAS DE ESPERA Y BAÑOS PUBLICOS

- Mejoramiento de las salas de espera y baños públicos, con el fin de obtener espacios más confortables, amigables y acogedores para la atención de los usuarios.

PRODUCTOS ESPERADOS

- Proyectos 100% ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de termino en el corto plazo.
- Mejorar la confortabilidad del tiempo de espera.

COMPONENTE 3: OPTIMIZAR TIEMPOS

Incorporación de tecnologías en las salas de espera.

PRODUCTOS ESPERADOS

- Proyectos 100% ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de termino en el corto plazo.
- Optimizar la atención en las salas de espera a través de incorporación de tecnologías como tótem de organización de atención de usuarios.

CUARTA: Del Monitoreo y Evaluación

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las estrategias y objetivos de las cláusulas anteriores y al grado de cumplimiento del mismo.

El Servicio de Salud priorizará y seleccionará el/los proyecto/s de la/s comuna/s que mejor se enmarquen en el objetivo de cierre de brechas para Autorización y Demostración Sanitaria para Acreditación de Calidad, como también la disminución de brechas existentes en infraestructura de salas de espera de los establecimientos de Atención Primaria.

La nómina de proyectos seleccionados será informada por parte del Encargado del Servicio de Salud al Ministerio de Salud, mediante envío de la planilla contenida en el Anexo del presente convenio, vía correo electrónico al Encargado Técnico del Programa a Nivel Central durante el primer trimestre del año en curso. Se indicará el nombre del servicio de salud, Comuna, Nombre de cada Proyecto y código DEIS de los establecimientos beneficiarios. No se requerirá indicar estado de avance en este primer envío.

Los Servicios de Salud deberán monitorear el avance de las comunas en la ejecución de los proyectos, empleando para ello el formato del Anexo 2. Podrán también asesorar a las comunas en aquellas materias que ellas soliciten o cuando se observe errores. Del mismo modo, los Encargados Técnicos de los Servicios de Salud pueden realizar consultas al Encargado Técnico a Nivel Central, así como también las contrapartes financieras.

El Encargado Técnico del Servicio de Salud deberá llevar un registro de los números ID de las licitaciones que los Municipios suban al portal www.mercadopublico.cl de modo de chequear su avance en la adjudicación.

El Primer Informe debe dar cuenta del ingreso de los respectivos convenios en la plataforma "Sistema de monitoreo APS" con plazo máximo al 20 de mayo. Este informe deberá ser remitido por el Encargado del Servicio al Encargado Técnico del Programa a Nivel Central, por medio de correo electrónico **hasta el día 15 de junio**. Aquellos servicios con mayor número de proyectos, deberán trabajar en el informe a partir de los primeros días de mayo, a fin de no retrasar la calendarización.

El Encargado Técnico del Nivel Central, emitirá un Informe de Evaluación y Reliquidación, considerando los proyectos seleccionados y su estado de avance informado, conforme al cálculo indicado en el Anexo 2:

Indicador =	Nº de proyectos en situación 1 al 6	x100	=	
	Nº de proyectos total en situación 1 al 7			

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, **se hará efectiva la reliquidación por comuna de la segunda cuota en el mes de agosto**, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

El segundo informe y final por parte de los Servicios de Salud con el **estado de situación de los proyectos al 31 de diciembre de cada año**; fecha en que el programa deberá tener ejecutado el 100% de los proyectos comprometidos; esto significa, que cuenten con acta de recepción definitiva conforme y sin observaciones. El Anexo 2 deberá ser enviado por parte del Encargado Técnico del Programa a Nivel Central **hasta el día 31 de diciembre de cada año**, de modo de cerrar el año.

Indicadores:

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Implementación de proyectos para disminución de brechas (componente 1, 2 y 3)	Proyectos ejecutados (con acta de recepción) o con proyección de término en el corto plazo. Meta anual 100% de cumplimiento	Indicador: Numerador: N° de proyectos de la comuna que registre avance Denominador: N° total de proyectos por comuna incluidos en la nómina de seleccionados y no desistidos.	Informe del Servicio de Salud conforme a formato Anexo 2

QUINTA: De los Montos Comprometidos

En virtud del presente convenio el Servicio traspasa a la Municipalidad la suma de **\$36.000.000 (treinta y seis millones de pesos)**, los que estarán íntegramente destinados a financiar el siguiente proyecto:

Programa de Mantenimiento de Infraestructura de salas respiratorias de la comuna de Recoleta. Año 2022

1. **Introducción:**

En el marco de nuestra reforma de salud del año 2005, en la cual se da relevancia a la calidad de atención del usuario y en la que la seguridad es de vital importancia, es que resulta necesario y obligatorio establecer las mejoras estructurales y asistenciales necesarias para dar cumplimiento a esta garantía.

En este contexto y en el marco de la necesidad de cerrar brechas estructurales expresados en las Normas Técnicas Básicas (NTB), lo cual dice relación directa con un compromiso con la Autoridad Sanitaria y dada la necesidad de mejorar las condiciones de la calidad y seguridad en la atención de las salas de procedimientos de la comuna, es que continuación se plantea el Proyecto de Mejora de Salas Respiratorias de los Cesfam de la Comuna de Recoleta.

En esta ocasión y dado el contexto sanitario que ha obligado dar atención de usuarios Covid (+) en salas respiratorias de la comuna, así como ser usadas como salas de toma de muestras de test PCR es que priorizamos la mejora de estos espacios de los Cesfam de la comuna de Recoleta.

2. **Objetivo General del Proyecto**

Disminuir brechas estructurales expresadas en las NTB para salas de procedimientos respiratorias, de los Cesfam: Recoleta, Q. Bella, Petrinovic y P. Hevia, de la comuna de Recoleta., mediante la consecución de recursos a través del Programa de Mejoramiento de infraestructura (PMI).

3. **Objetivos específicos del Proyecto**

- *Disminuir las brechas infraestructurales y habilitación de muros, cielos, ventanas, pisos, etc. en las salas de procedimientos respiratorias de los centros de salud de la comuna*
- *Lograr que las Salas Respiratorias de los Cesfam de la comuna de Recoleta cumplan con la normativa vigente, subsanando brechas de Demostración Sanitaria según NTB.*
- *Incorporar y/o mejorar las áreas de trabajo limpias y sucias en las salas de procedimientos respiratorias de los Cesfam de la comuna de Recoleta.*

- Contar con salas de procedimientos respiratorios con su área administrativa separadas acorde a las normas, en los Cesfam de la comuna de Recoleta.
- Contar con iluminación adecuada a los procedimientos a realizar en sala de atención respiratoria en los Cesfam de la comuna de Recoleta.
- Contar con ventilación y climatización adecuada en las salas respiratorias de los CESFAM de la comuna de Recoleta.

4. **Resumen de costo de la intervención expresado en pesos (Presupuesto)**

Identificación de Problema	Intervención (actividad)	Objetivo	Verificador	Cantidad	Costo (\$)
Incumplimiento de requisito establecidos en NTB para pisos, muros, superficies libres de humedad	Aplicación de pintura lavable a cielos, muros y puertas de salas respiratorias de los Cesfam de la comuna. Reparación de muros y filtraciones de salas respiratorias de la comuna.	Mejorar condiciones de higiene y calidad estructural de salas respiratorias de los Cesfam de la comuna.	-Cotización mano de obra y galones de pintura. -Fotografías de trabajo terminado.	12 paredes, 6 techos, 6 salas respiratorias	8 galones de 3.75 lts \$15990 c/u *8 + Mano de obra \$300.000 TOTAL: \$427.920
	Reemplazo piso agrietado, plástico de sala ERA Cesfam P. Hevia, por piso flotante, lavable, termo laminado.	Reemplazo piso flotante agrietado y en malas condiciones de seguridad e higiene de sala ERA Cesfam P. Hevia.	-Cotización y Compra de piso termo laminado lavable	Metraje 6*3 mt2.	\$33.000 *5mt2 (*4) Total: \$132.000
Salas de Procedimientos IRA/ERA no cuentan con temperatura adecuada a la atención de salud que brindan	Instalación de aire acondicionado en 4 salas respiratorias de la comuna. Reparación y reemplazo de ventanales Sala de respiratorio Cesfam Quinta Bella.	Mejorar la climatización de las salas respiratorias de la comuna.	Cotización y Compra e instalación de aire acondicionado en Salas Respiratorias	4 unidades	\$299.990 c/u TOTAL: \$1.199.960
Ventanas en mal estado y fuera de la normativa Cesfam Q. Bella	Reparación y reemplazo de ventanales Sala de respiratorio Cesfam Quinta Bella.	Remodelación ventanales 1*1.5 Mts2.	Cotización y compra de insumos y materiales para la reparación de ventanas	4 paneles	\$88.150 c/u TOTAL: \$352.600
Luminaria no permite iluminación adecuada para realizar los procedimientos.	Reemplazo de equipos de iluminación sala respiratoria del Cesfam Quinta Bella	Mejorar condiciones de iluminación en salas respiratorias de la comuna.	Cotización y compra de materiales Cambio de tubos	8 Pack Equipo Estanco Doble 120 Cm + 2 Tubos Led T8 18 W	\$28.800 c/u Total: \$230.400
Incumplimiento de normativa para sala de procedimientos respiratorios expresados en NTB para separación de áreas de atención clínica y administrativa en C. Petrinovic.	Habilitación mobiliaria, cortinas, e implementación de áreas limpia y sucia de sala respiratoria del Cesfam Petrinovic, de acuerdo a normativa.	Mejorar distribución y habilitación de área administrativa.	Cotización y ejecución de Instalación d de muebles	2 Estantes Aéreo 4 Puertas Ámsterdam Castaño Blanco	\$73.990 *2 TOTAL: \$147.980

Insuficiente espacio para realizar atenciones y procedimientos respiratorios según normativa en Cesfam Recoleta.	Habilitación espacio para implementar nueva sala respiratoria	Habilitación, climatización y aislación de container sala respiratoria	Cotización y ejecución de la habilitación, cierre, aislación y climatización	-Container Kiosco Prefabricad o Modular De Madera Ó Metalcom	\$5.990.000
				-cierre kiosko	
				-Instalación de piso.	
				-Instalación de ventanas	
				-Instalaciones eléctricas	\$250.000
				-Aislación 6*5 mt2	\$132.000
				-Área limpia y sucia.	\$110.000
				- Mesón acero inoxidable área limpia.	\$300.000
				-Escritorio Dk-07 Varadero 120x60x76	\$1.000.000
				- 4 Pack Equipo Estanco Doble 120 Cm + 2 Tubos Led T8 18 W	\$76.000
- Mano de Obra.	\$118.990				
-Estante Aéreo 4 Puertas Ámsterdam Castaño Blanco *1	\$99.990				
-Cortina WOODMASTER BASIC ML	\$115.200				
	\$500.000				
	\$73.990				
	\$511.700				
	TOTAL:	\$9.277.879			
Incumplimiento de normativa para sala de procedimientos respiratorios expresados en NTB para separación de áreas de atención clínica y administrativa en C. Petrinovic.	Habilitación mobiliaria, cortinas, e implementación de áreas limpia y sucia de sala respiratoria del Cesfam Petrinovic, de acuerdo a normativa.	Mejorar distribución y separación de áreas, limpia, sucia y administrativa en sala respiratorias de Cesfam Petrinovic.	Cotización e Instalación cortina	2 hojas cortina Woodmast	\$511.700 c/u
			Habilitación de área administrativa	Escritorio Tek Esquinero Blanco	TOTAL \$78.980
			Habilitación de área administrativa	2 Estantes Aéreos 4 Puertas Ámsterdam Castaño Blanco	\$73.990 c/u TOTAL: \$147.980
			Habilitación de áreas limpia y sucia diferenciadas	1 mueble para área limpia y 1 para sucia.Mesa De Trabajo Meson Acero Inoxidable 180x60 Cm // Dekora.	\$168.990 c/u TOTAL: \$337.980

COSTO TOTAL PARCIAL \$13.357.079

5. CALENDARIO DEL PROYECTO

FECHA PROBABLE DE LICITACIÓN: (MES Y AÑO)

Abril 2022

FECHA PROBABLE DE ADJUDICACIÓN: (MES Y AÑO)

Mayo 2022

FECHA PROBABLE DE INICIO: (MES Y AÑO)

Junio 2022

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN (NOMBRE, CARGO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO)

*Pia Seguel Escobar. +56982283290
Marianela Cabezón. +56993891833*

Los recursos serán transferidos a la Municipalidad en 2 cuotas, según se detalla en el siguiente cuadro:

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	MONTO CUOTAS A TRANSFERIR
Los recursos asignados serán transferidos en 2 cuotas:	
Cuota 1 (70%)	\$25.200.000.-
Cuota 2 (30%)	\$10.800.000.-
Requisito para transferencia Cuota 1	Total tramitación del Convenio y Resolución respectiva.
Requisito para transferencia Cuota 2	La segunda cuota se transferirá en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación.

El gasto que irroque el Programa deberá ser imputado al ítem 24-03-298 del presupuesto del Servicio de Salud, según corresponda.

Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización.

Se deja constancia que estas transferencias se rigen por las disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, por lo que en caso de no ejecutarse deberán ser reintegrados al erario nacional.

SEXTA: De la Responsabilidad

Se deja expresa constancia que el Servicio no asume responsabilidad financiera mayor a aquella señalada en la cláusula quinta del presente acuerdo, por lo que en caso que la Fundación se exceda en los gastos vinculados al Programa, será de su exclusiva responsabilidad el pago de aquellas obligaciones.

SÉPTIMA: De la Vigencia del Convenio

El presente convenio inicia su vigencia una vez sea totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio, sin perjuicio de lo anterior, y para la mejor ejecución del programa, esta se entenderá comprendida entre el 01 de enero y hasta 31 de diciembre de 2022 en los términos de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 19.880.

Las partes acuerdan que el presente convenio y sus modificaciones se prorrogarán automáticamente, en la medida que los programas a ejecutar cuenten con recursos

disponibles según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Lo anterior, sin perjuicio, de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

OCTAVA: De La Personería y Representación De Las Partes

La personería del Dr. Juan Esteban Maass Vivanco, en su calidad de Director (S) del Servicio de Salud Metropolitano Norte, consta en Decreto Exento N° 10, de 07 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud, que establece orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, en relación con la Resolución TRA 447/127/2017, de 10 de octubre de 2017 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública al titular del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak y su renovación por Resolución Exenta RA 447/612/2020, ambas del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

La personería de D. Daniel Jadue Jadue, para actuar en representación del Municipio de Recoleta, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de fecha 22 de junio de 2021.

Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

NOVENA: De Las Copias

El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, debiendo quedar dos de ellos en poder de cada parte.

HAY FIRMA DE D. JUAN ESTEBAN MAASS VIVANCO, DIRECTOR (S) DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y DE D. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.


2.- DÉJASE ESTABLECIDO, que por razones de buen servicio y continuidad en la atención el presente convenio inició su vigencia con fecha 01 de enero de 2022.

3.- IMPÚTESE, el gasto que genera la presente resolución al ítem 2403298002, del presupuesto del Servicio de Salud.

4.- DÉJASE ESTABLECIDO, que cualquier modificación a la presente resolución deberá realizarse y aprobarse por el respectivo acto administrativo.

5.- PUBLÍQUESE en el Sitio web del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


* SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO *
DIRECTOR (S)
* NORTE DR. JUAN MAASS VIVANCO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE



Distribución:

- Municipalidad de Recoleta
- Dirección - SSMN
- Subdirección de Gestión Asistencial - SSMN
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros - SSMN
- Subdepartamento de Atención Primaria - SSMN
- Subdepartamento de Finanzas - SSMN
- Asesoría Jurídica - SSMN
- Oficina de Partes - SSMN


TRANSCRITO FIELMENTE



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA"

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago, a 11 de mayo de 2022 entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, órgano estatal funcionalmente descentralizado, RUT: 61.608.000-8, representado por su Director (S) **Dr. Juan Esteban Maass Vivanco**, cédula de identidad N° 6.504.201-0, ambos con domicilio en calle Maruri N° 272, comuna de Independencia, en adelante "el Servicio", y la **Municipalidad de Recoleta**, corporación autónoma de derecho público, RUT: 69.254.800-0, representada por su Alcalde D. **Daniel Jadue Jadue**, cédula de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 753, comuna de Independencia, en adelante "la Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Antecedentes

En el marco del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, se ha definido que la Atención Primaria de Salud (APS) representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema público, siendo en ese sentido su objetivo otorgar una atención de salud equitativa y de calidad, centrada en sus personas y sus familias, enfocada en lo preventivo y promocional.

En ese sentido, surge la necesidad de disponer de un programa que aporte anualmente recursos para avanzar en el cierre de brechas de edificaciones existentes, equipos y equipamiento, implementando en forma gradual, permanente y continua, la mantención, reparación y mejoramiento de los establecimientos en mal estado, permitiendo prolongar la vida útil y alcanzar los estándares mínimos de calidad, dictándose al efecto la Resolución Exenta N° 50, de 28 enero de 2020, modificada por la Resolución Exenta N° 148, de 05 de febrero de 2021, ambas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud que Aprueba el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria.

A lo anterior, es dable señalar que el Programa antes mencionado se financiará con los recursos contemplados en la Ley 21.395 sobre Ley de Presupuesto del Sector Público, partida 16, correspondiente al Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02, cuyo propósito es garantizar la disponibilidad de los recursos para solventar los gastos asociados al Programa entre los meses de enero a diciembre de cada año, al tenor del marco presupuestario asignado por ley para la anualidad.

SEGUNDA: Del Objeto del Convenio

Por medio del presente convenio las partes dejan establecido que el objeto consiste en la transferencia de recursos del Servicio de Salud a la Municipalidad para reforzar el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria. Sin perjuicio de lo anterior, dicha transferencia estará condicionada a la correcta ejecución del programa y al cumplimiento de los compromisos a la respectiva fecha de corte, de acuerdo a los criterios contenidos de la Resolución Exenta N° 50, de 2020, modificada por Resolución Exenta N° 148, de 2021, ya citadas.

TERCERA: De las Condiciones del Convenio

Las partes vienen en declarar que el objeto del Programa Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria, es apoyar a los establecimientos de salud en el cumplimiento de las exigencias de Autorización Sanitaria y Acreditación relativas a sus recursos físico y además contribuir con el mejoramiento y confort de los espacios comunes utilizados por los usuarios del establecimiento de salud.

Con todo, las partes dejan establecido que los objetivos específicos del programa dicen relación con aportar recursos financieros para mejorar los recursos físicos de los establecimientos de atención primaria, incluyendo los siguientes aspectos:

- I.- Infraestructura e instalaciones de servicios básicos (agua potable, alcantarillado, electricidad, gas combustible, gases clínicos, etc.)
- II.- Equipos y equipamiento
- III.- Consultorías para la recepción de obras de infraestructura y certificación de instalaciones de servicios básicos (sólo confección de planes de arquitectura, agua potable, alcantarillado, electricidad y gas de las obras as built), conforme a la LOGUC.
- IV.- Mejoramiento de las salas de espera y baños públicos.
- V.- Incorporación de tecnología en las salas de espera, que permitan facilitar y agilizar la atención de los usuarios:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a aportar en el financiamiento de los siguientes componentes del Programa y sus estrategias asociadas a los siguientes componentes:

COMPONENTE 1: DESARROLLO DE PROYECTOS

- Implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.

PRODUCTOS ESPERADOS

- Proyectos 100% ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de termino en el corto plazo.

COMPONENTE 2: MEJORA SALAS DE ESPERA Y BAÑOS PUBLICOS

- Mejoramiento de las salas de espera y baños públicos, con el fin de obtener espacios más confortables, amigables y acogedores para la atención de los usuarios.

PRODUCTOS ESPERADOS

- Proyectos 100% ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de termino en el corto plazo.
- Mejorar la confortabilidad del tiempo de espera.

COMPONENTE 3: OPTIMIZAR TIEMPOS

Incorporación de tecnologías en las salas de espera.

PRODUCTOS ESPERADOS

- Proyectos 100% ejecutados (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de termino en el corto plazo.
- Optimizar la atención en las salas de espera a través de incorporación de tecnologías como tótem de organización de atención de usuarios.

CUARTA: Del Monitoreo y Evaluación

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las estrategias y objetivos de las cláusulas anteriores y al grado de cumplimiento del mismo.

El Servicio de Salud priorizará y seleccionará el/los proyecto/s de la/s comuna/s que mejor se enmarquen en el objetivo de cierre de brechas para Autorización y Demostración Sanitaria para Acreditación de Calidad, como también la disminución de brechas existentes en infraestructura de salas de espera de los establecimientos de Atención Primaria.

La nómina de proyectos seleccionados será informada por parte del Encargado del Servicio de Salud al Ministerio de Salud, mediante envío de la planilla contenida en el Anexo del presente convenio, vía correo electrónico al Encargado Técnico del Programa a Nivel Central durante el primer trimestre del año en curso. Se indicará el nombre del servicio de salud, Comuna, Nombre de cada Proyecto y código DEIS de los establecimientos beneficiarios. No se requerirá indicar estado de avance en este primer envío.

Los Servicios de Salud deberán monitorear el avance de las comunas en la ejecución de los proyectos, empleando para ello el formato del Anexo 2. Podrán también asesorar a las comunas en aquellas materias que ellas soliciten o cuando se observe errores. Del mismo modo, los Encargados Técnicos de los Servicios de Salud pueden realizar consultas al Encargado Técnico a Nivel Central, así como también las contrapartes financieras.

El Encargado Técnico del Servicio de Salud deberá llevar un registro de los números ID de las licitaciones que los Municipios suban al portal www.mercadopublico.cl de modo de chequear su avance en la adjudicación.

El Primer Informe debe dar cuenta del ingreso de los respectivos convenios en la plataforma "Sistema de monitoreo APS" con plazo máximo al 20 de mayo. Este informe deberá ser remitido por el Encargado del Servicio al Encargado Técnico del Programa a Nivel Central, por medio de correo electrónico **hasta el día 15 de junio**. Aquellos servicios con mayor número de proyectos, deberán trabajar en el informe a partir de los primeros días de mayo, a fin de no retrasar la calendarización.

El Encargado Técnico del Nivel Central, emitirá un Informe de Evaluación y Reliquidación, considerando los proyectos seleccionados y su estado de avance informado, conforme al cálculo indicado en el Anexo 2:

Indicador =	Nº de proyectos en situación 1 al 6	x100 =	
	Nº de proyectos total en situación 1 al 7		

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, **se hará efectiva la reliquidación por comuna de la segunda cuota en el mes de agosto**, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

El segundo informe y final por parte de los Servicios de Salud con el **estado de situación de los proyectos al 31 de diciembre de cada año**; fecha en que el programa deberá tener ejecutado el 100% de los proyectos comprometidos; esto significa, que cuenten con acta de recepción definitiva conforme y sin observaciones. El Anexo 2 deberá ser enviado por parte del Encargado Técnico del Programa a Nivel Central **hasta el día 31 de diciembre de cada año**, de modo de cerrar el año.

Indicadores:

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Implementación de proyectos para disminución de brechas (componente 1, 2 y 3)	Proyectos ejecutados (con acta de recepción) o con proyección de término en el corto plazo. Meta anual 100% de cumplimiento	Indicador: <u>Numerador</u> : N° de proyectos de la comuna que registre avance <u>Denominador</u> : N° total de proyectos por comuna incluidos en la nómina de seleccionados y no desistidos.	Informe del Servicio de Salud conforme a formato Anexo 2

QUINTA: De los Montos Comprometidos

En virtud del presente convenio el Servicio traspasa a la Municipalidad la suma de **\$36.172.900 (treinta y seis millones ciento setenta y dos mil novecientos pesos)** los que estarán íntegramente destinados a financiar el siguiente proyecto:

Programa de Mantenimiento de Infraestructura de salas respiratorias de la comuna de Recoleta. Año 2022

1. Introducción:

En el marco de nuestra reforma de salud del año 2005, en la cual se da relevancia a la calidad de atención del usuario y en la que la seguridad es de vital importancia, es que resulta necesario y obligatorio establecer las mejoras estructurales y asistenciales necesarias para dar cumplimiento a esta garantía.

En este contexto y en el marco de la necesidad de cerrar brechas estructurales expresados en las Normas Técnicas Básicas (NTB), lo cual dice relación directa con un compromiso con la Autoridad Sanitaria y dada la necesidad de mejorar las condiciones de la calidad y seguridad en la atención de las salas de procedimientos de la comuna, es que continuación se plantea el Proyecto de Mejora de Salas Respiratorias de los Cesfam de la Comuna de Recoleta.

En esta ocasión y dado el contexto sanitario que ha obligado dar atención de usuarios Covid (+) en salas respiratorias de la comuna, así como ser usadas como salas de toma de muestras de test PCR es que priorizamos la mejora de estos espacios de los Cesfam de la comuna de Recoleta.

2. Objetivo General del Proyecto

Disminuir brechas estructurales expresadas en las NTB para salas de procedimientos respiratorias, de los Cesfam: Recoleta, Q. Bella, Petrinovic y P. Hevia, de la comuna

de Recoleta., mediante la consecución de recursos a través del Programa de Mejoramiento de infraestructura (PMI).

3. **Objetivos específicos del Proyecto**

- Disminuir las brechas infraestructurales y habilitación de muros, cielos, ventanas, pisos, etc. en las salas de procedimientos respiratorias de los centros de salud de la comuna
- Lograr que las Salas Respiratorias de los Cesfam de la comuna de Recoleta cumplan con la normativa vigente, subsanando brechas de Demostración Sanitaria según NTB.
- Incorporar y/o mejorar las áreas de trabajo limpias y sucias en las salas de procedimientos respiratorias de los Cesfam de la comuna de Recoleta.
- Contar con salas de procedimientos respiratorios con su área administrativa separadas acorde a las normas, en los Cesfam de la comuna de Recoleta.
- Contar con iluminación adecuada a los procedimientos a realizar en sala de atención respiratoria en los Cesfam de la comuna de Recoleta.
- Contar con ventilación y climatización adecuada en las salas respiratorias de los CESFAM de la comuna de Recoleta.

4. **Resumen de costo de la intervención expresado en pesos (Presupuesto)**

Identificación de Problema	Intervención (actividad)	Objetivo	Verificador	Cantidad
Incumplimiento de requisito establecidos en NTB para pisos, muros, superficies libres de humedad	Aplicación de pintura lavable a cielos, muros y puertas de salas respiratorias de los Cesfam de la comuna. Reparación de muros y filtraciones de salas respiratorias de la comuna.	Mejorar condiciones de higiene y calidad estructural de salas respiratorias de los Cesfam de la comuna.	-Cotización mano de obra y galones de pintura. -Fotografías de trabajo terminado.	12 paredes, 6 techos, 6 salas respiratorias
	Reemplazo piso agrietado, plástico de sala ERA Cesfam P. Hevia, por piso flotante, lavable, termo laminado.	Reemplazo piso flotante agrietado y en malas condiciones de seguridad e higiene de sala ERA Cesfam P. Hevia.	-Cotización y compra de piso termo laminado lavable	Metraje 6*3 mt2.
Salas de Procedimientos IRA/ERA no cuentan con temperatura adecuada a la atención de salud que brindan	Instalación de aire acondicionado en 4 salas respiratorias de la comuna. Reparación y reemplazo de ventanales Sala de respiratorio Cesfam Quinta Bella.	Mejorar la climatización de las salas respiratorias de la comuna.	Cotización y Compra e instalación de aire acondicionado en Salas Respiratorias	4 unidades
Ventanas en mal estado y fuera de la normativa Cesfam Q. Bella	Reparación y reemplazo de ventanales Sala de respiratorio Cesfam Quinta Bella.	Remodelación ventanales 1*1.5 Mts2.	Cotización y compra de insumos y materiales para la reparación de ventanas	4 paneles

Luminaria no permite iluminación adecuada para realizar los procedimientos.	Reemplazo de equipos de iluminación sala respiratoria del Cesfam Quinta Bella	Mejorar condiciones de iluminación en salas respiratorias de la comuna.	Cotización y compra de materiales Cambio de tubos	8 Pack Equipo Estanco Doble 120 Cm + 2 Tubos Led T8 18 W
Incumplimiento de normativa para sala de procedimientos respiratorios expresados en NTB para separación de áreas de atención clínica y administrativa en C. Petrinovic.	Habilitación mobiliaria, cortinas, e implementación de áreas limpia y sucia de sala respiratoria del Cesfam Petrinovic, de acuerdo a normativa.	Mejorar distribución y habilitación de área administrativa.	Cotización y ejecución de Instalación d de muebles	2 Estantes Aéreo 4 Puertas Ámsterdam Castaño Blanco
Insuficiente espacio para realizar atenciones y procedimientos respiratorios según normativa en Cesfam Recoleta.	Habilitación espacio para implementar nueva sala respiratoria	Habilitación, climatización y aislación de container sala respiratoria	Cotización y ejecución de la habilitación, cierre, aislación y climatización	-Container Kiosco Prefabricado Modular De Madera Ó Metalcom -cierre kiosko -Instalación de piso. -Instalación de ventanas -Instalaciones eléctricas -Aislación 6*5 mt2 -Área limpia y sucia. - Mesón acero inoxidable área limpia. -Escritorio Dk-07 Varadero 120x60x76 - 4 Pack Equipo Estanco Doble 120 Cm + 2 Tubos Led T8 18 W - Mano de Obra. -Estante Aéreo 4 Puertas Ámsterdam Castaño Blanco *1 -Cortina WOODMASTER BASIC ML
Incumplimiento de normativa para sala de procedimientos respiratorios expresados en NTB para separación de áreas de atención clínica y administrativa en C. Petrinovic.	Habilitación mobiliaria, cortinas, e implementación de áreas limpia y sucia de sala respiratoria del Cesfam Petrinovic, de acuerdo a normativa.	Mejorar distribución y separación de áreas, limpia, sucia y administrativa en sala respiratorias de Cesfam Petrinovic.	Cotización e Instalación cortina	2 hojas cortina Woodmast
			Habilitación de área administrativa	Escritorio Tek Esquinero Blanco
			Habilitación de áreas limpia y sucia diferenciadas	2 Estantes Aéreos 4 Puertas Ámsterdam Castaño Blanco 1 mueble para área limpia y 1 para sucia.Mesa De Trabajo Meson Acero Inoxidable 180x60 Cm // Dekora.

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN (NOMBRE, CARGO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO)

Pia Seguel Escobar. +56982283290
Marianela Cabezón. +56993891833

Los recursos serán transferidos a la Municipalidad en 2 cuotas, según se detalla en el siguiente cuadro:

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	MONTO CUOTAS A TRANSFERIR
Los recursos asignados serán transferidos en 2 cuotas:	
Cuota 1 (70%)	\$25.321.030.-
Cuota 2 (30%)	\$10.851.870.-
Requisito para transferencia Cuota 1	Total tramitación del Convenio y Resolución respectiva.
Requisito para transferencia Cuota 2	La segunda cuota se transferirá en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación.

El gasto que irrogue el Programa deberá ser imputado al ítem 24-03-298 del presupuesto del Servicio de Salud, según corresponda.

Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización.

Se deja constancia que estas transferencias se rigen por las disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, por lo que en caso de no ejecutarse deberán ser reingresados al erario nacional.

SEXTA: De la Responsabilidad

Se deja expresa constancia que el Servicio no asume responsabilidad financiera mayor a aquella señalada en la cláusula quinta del presente acuerdo, por lo que en caso que la Fundación se exceda en los gastos vinculados al Programa, será de su exclusiva responsabilidad el pago de aquellas obligaciones.

SÉPTIMA: De la Vigencia del Convenio

El presente convenio inicia su vigencia una vez sea totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio, sin perjuicio de lo anterior, y para la mejor ejecución del programa, esta se entenderá comprendida entre el 01 de enero y hasta 31 de diciembre de 2022 en los términos de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 19.880.

Las partes acuerdan que el presente convenio y sus modificaciones se prorrogarán automáticamente, en la medida que los programas a ejecutar cuenten con recursos disponibles según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Lo anterior, sin perjuicio, de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

OCTAVA: De La Personería y Representación De Las Partes

La personería del Dr. Juan Esteban Maass Vivanco, en su calidad de Director (S) del Servicio de Salud Metropolitano Norte, consta en Decreto Exento N° 10, de 07 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud, que establece orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, en relación con la Resolución TRA 447/127/2017, de 10 de octubre de 2017 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública al titular del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak y su renovación por Resolución Exenta RA 447/612/2020, ambas del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

La personería de D. Daniel Jadue Jadue, para actuar en representación del Municipio de Recoleta, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de fecha 22 de junio de 2021.

Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

NOVENA: De Las Copias

El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, debiendo quedar dos de ellos en poder de cada parte.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



DR. JUAN MAASS VIVANCO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

